



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASF-126-2019
07-10-2019

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó según el plan anual operativo del Área de Servicios Financieros para el período 2019, de la Auditoría Interna, con el fin de evaluar la razonabilidad de las transacciones registradas en la cuenta contable 500-01-6 “Reserva Técnica de Pensiones”, así como aspectos relacionados con la sostenibilidad de la Reserva del Régimen Invalidez, Vejez y Muerte.

Como resultado de la evaluación se determinó que el cálculo y registro de los excedentes se consideran razonablemente correctos, en la cuenta 500-01-6 “Reserva Técnica de Pensiones”, no obstante, como aspectos de mejoras se determinó la inexistencia de un Manual Contable para la cuenta estudiada.

Por otra parte, se determinaron aspectos propios de la sostenibilidad de la Reserva del Régimen Invalidez, Vejez y Muerte, en donde se destaca el crecimiento de los beneficiarios que en promedio corresponde un 6% en comparación de un 3% de crecimiento de los cotizantes, en vista de lo anterior esta Auditoría recomendó mediante el informe ASF-218-2016, la búsqueda de nuevas fuentes de financiamiento ante la disminución en los porcentajes de crecimiento de los ingresos por contribuciones y el crecimiento de la deuda del Estado.

Asimismo, se muestra un análisis del promedio de crecimiento en los ingresos que alcanza el 11%, mientras que el crecimiento porcentual de los gastos es del 13%, este Órgano de Fiscalización y Control a través de diferentes informes, ha recomendado una serie de aspectos para su fortalecimiento como lo requerido en el informe ASF-257-2014, en el cual se solicitó la elaboración de un estudio complementario para medir, evaluar y analizar el comportamiento de las cuotas obrero patronales y de trabajadores, con el fin de obtener mejoras en la recaudación, actualización y revisión de los sistemas de información, además, analizar la inversión en nuevos instrumentos financieros para incrementar los rendimientos.

Se destaca además en el presente estudio el comportamiento de la reserva que a través del tiempo muestra una tendencia decrecimiento, dado que ha venido creciendo en menor proporción que en períodos anteriores, dado lo anterior se enfatizó en uno de los indicadores más importante para monitorear la reserva, como lo es el cociente de reserva.

Es importante destacar que el tema del cociente de reserva ha sido recomendado por el estudio de la Mesa de Diálogo en donde se recomendó que se estableciera en un 2.5, mediante los cálculos realizados de la reserva entre el gasto de pensiones, gasto total y cuenta por pagar más gasto total, se establece por debajo de lo indicado, por tanto, es importante que se defina el límite inferior viable que considera la Administración para reaccionar ante una eventualidad, así como la estrategia para monitorearlo.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En virtud de lo expuesto, este órgano de fiscalización institucional ha formulado a la Gerencia de Pensiones proceder a elaborar y estandarizar la metodología para determinar o calcular el cociente de reserva. Así como establecer un límite inferior para este cociente y a su vez definir una estrategia que permita permanentemente monitorear que dicho cociente de reserva no sobrepase el límite inferior. A la vez, se solicitó a la Subárea Contabilidad Operativa desarrollar el Procedimiento de Registro Contable de la Cuenta de Patrimonio para ambos regímenes, por cuanto actualmente no existe un documento que respalde el proceso, así como el registro en materia contable.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASF-126-2019
07-10-2019

ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA DEL REGISTRO CONTABLE EFECTUADO EN LA SUBCUENTA CONTABLE 500-01-6 "RESERVA TÉCNICA DE PENSIONES" GERENCIA PENSIONES UP 9108

ORIGEN

El estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo del Área de Auditoría Servicios Financieros para el período 2019.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la razonabilidad de las transacciones registradas en la cuenta contable 500-01-6 "Reserva Técnica de Pensiones", así como aspectos relacionados con la sostenibilidad de la Reserva del Régimen Invalidez, Vejez y Muerte.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Analizar la razonabilidad del control interno en el proceso de contabilización de la reserva técnica de pensiones, subcuenta contable 500-01-6 "Reserva Técnica de Pensiones".
2. Revisar la integridad y confiabilidad de los registros contables correspondientes a la subcuenta 500-01-6 "Reserva Técnica de Pensiones".
3. Corroborar que el proceso de registro contable de la subcuenta 500-01-6 "Reserva Técnica de Pensiones" se ejecute de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, así como con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP); en cuanto a su presentación y revelación en los estados financieros del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.
4. Analizar el comportamiento del coeficiente de reserva, índice que determina la cantidad de años que la reserva pueda financiar los gastos de operación del RIVM y por consiguiente mide la sostenibilidad de la Reserva técnica de pensiones.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

NATURALEZA Y ALCANCE DEL ESTUDIO

El estudio contempló la revisión y análisis de la cuenta 500-01-6 “Reserva Técnica de Pensiones” del 31 de diciembre 2008 al 31 de diciembre 2018, ampliándose en aquellos aspectos que se consideró necesario.

La evaluación se realizó de conformidad con las disposiciones establecidas en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República.

METODOLOGÍA

Con el propósito de alcanzar los objetivos propuestos, se aplicaron los siguientes procedimientos metodológicos:

1. Extracción de los movimientos registrados en el Mayor Auxiliar y el Balance General de Situación correspondientes a las subcuentas de ingresos y gastos del período 2008 al 2018, Régimen Invalidez, Vejez y Muerte.
2. Extracción de los movimientos registrados en la subcuenta 500-01-6 “Reserva Técnica de Pensiones” en el Mayor Auxiliar y el Balance General de Situación en el período 2008 al 2018, Régimen Invalidez, Vejez y Muerte.
3. Comparación de las transacciones registradas en la subcuenta 500-01-6 “Reserva Técnica de Pensiones” en los Estados Financieros, Balance de Situación Comparativo y el Estado Comparativo de Ingresos y Gastos con los datos contabilizados en el Balance General de Situación.
4. Calcular el cociente de reserva utilizando como base el Total de la Reserva entre: a) Total Pensiones Pagadas, b) Total Gastos y c) Total Gastos + Pasivos, período 2008 al 2018. Con el propósito de determinar la cantidad de años que la reserva puede financiar los gastos de operación, y por ende corroborar su comportamiento.

MARCO NORMATIVO

- ✓ Ley General de Control Interno 8292
- ✓ Normas de Control Interno para el Sector Público.
- ✓ Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense.
- ✓ Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).
- ✓ Manual Descriptivo de Cuentas Contables, marzo-2018.
- ✓ Documento “Corrida Proceso Liquidación Ingresos y Gastos Proceso Fin Periodo Contable CCSS”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASPECTOS A CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría Interna, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39 – Causales de responsabilidad administrativa. El Jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”

ANTECEDENTES

El Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), se origina con la finalidad de cubrir el derecho fundamental de tener acceso efectivo a la Seguridad Social, en lo que se refiere a la protección económica de los trabajadores y sus familias ante los riesgos de invalidez, vejez y muerte. Implementado en 1947 bajo la administración de la Caja Costarricense de Seguro Social; fue paulatinamente ampliando su cobertura hasta convertirse en obligatorio a escala nacional a partir de enero 1974.

El IVM es el principal régimen de pensiones del sistema nacional de pensiones costarricense. Este seguro posee su marco jurídico en la Constitución Política de Costa Rica, la Ley Constitutiva de la CCSS, la Ley de Protección al Trabajador, sentencias de la Sala IV Constitucional y en reglamentos, políticas y lineamientos aprobados por la Junta Directiva de la Caja.

Este sistema de pensión se encuentra dentro de la seguridad social en Costa Rica y tiene como principios fundamentales:

- Universalidad: garantizar la protección en pensiones a todos los habitantes del país sin distinción de ninguna naturaleza.
- Solidaridad: quienes mayores ingresos presentan, contribuyen en mayor medida para financiar las prestaciones de quienes tienen menores ingresos y, por tanto, contribuyen menos.
- Obligatoriedad: es la contribución forzosa del Estado, patronos y trabajadores, con el fin de proteger a estos contra los riesgos establecidos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- Igualdad: propicia un trato equitativo e igualitario para todos los ciudadanos sin excepción, de modo que existe igualdad en el acceso a la protección.
- Equidad: pretende una verdadera igualdad de oportunidades para que todos los ciudadanos puedan ser protegidos en el régimen de pensiones, de una manera oportuna, eficiente y de buena calidad.
- Subsidiariedad: es la contribución solidaria del Estado para la universalización del seguro social en su doble condición (Patrono y Estado).

Las pensiones de este régimen se conceptualizan en un sistema de capitalización colectiva, sistema de financiamiento en el cual las aportaciones periódicas de los partícipes constituyen un fondo con el cual se pretende hacer frente al posible pago de pensiones cuando sus afiliados alcancen la edad de jubilación.

El Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte al mes de diciembre 2018, tiene más de 272,832 pensionados y unos 1,5 millones de cotizantes.

El financiamiento de IVM está definida como cotización tripartita dado que está a cargo de los trabajadores, los patronos y el Estado por medio de aportes sobre el salario o ingreso, bajo el sistema de primas escalonadas.

En cuanto a los ingresos por concepto de contribuciones regirán las siguientes disposiciones:

Patrono - 5,75% de los salarios de sus trabajadores.

Trabajador - 4.50% de su salario.

Estado como Tal - 1,91% de los salarios en todos los trabajadores

Conformación del Patrimonio del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM)

Al 31 de diciembre 2018 según el Balance General de Situación, el Patrimonio del RIVM está conformado por 5 subcuentas con saldo acumulado, por un monto de $\text{¢}2,327,257,511,122.46$ (Dos billones trescientos veintisiete mil doscientos cincuenta y siete millones quinientos once mil ciento veintidós colones con 46/100). De estas subcuentas, la 500-01-6 "Reserva Técnica de Pensiones", es donde se registran las sumas acumuladas de los excesos de Productos sobre Gastos de cada período de las operaciones del régimen, exceptuando el excedente del período actual; es decir, representa la "Reserva Pensiones Curso de Pago", es el fondo o monto acumulado que posee la Gerencia de Pensiones para hacerle frente al pago de las obligaciones futuras (tanto de gastos de operación como de pensiones).

Por su parte las subcuentas: 505-04-9, 505-12-0, 505-13-8, 505-05-5, son reservas patrimoniales correspondientes a la revaluación de Bienes Muebles, Edificios, Terrenos y Donaciones.

La subcuenta: **500-01-6 "Reserva Técnica de Pensiones"**, presenta el saldo más representativo por materialidad monetaria, por un total de $\text{¢}2,324,411,084,725.05$ (Dos billones trescientos veinticuatro



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

mil cuatrocientos once millones ochenta y cuatro mil setecientos veinticinco colones con 05/100), equivalente a un 99.88% del saldo acumulado del patrimonio A la vez, es importante señalar que el 90% de esta reserva está respaldada con las inversiones, las cuales según el Balance de Situación comparativo al mes de diciembre 2018 muestran un saldo de ¢2,093,345,904,874.91 (Dos billones noventa y tres mil trescientos cuarenta y cinco millones novecientos cuatro mil ochocientos setenta y cuatro colones con 91/100).

A continuación, se muestra un detalle del comportamiento de las subcuentas que conforman el Patrimonio del RIVM:

CUADRO # 1
Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte
Patrimonio
Representatividad Monetaria
Al 31 de diciembre 2014-2018

Q	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	AL 31/12/2014	AL 31/12/2015	AL 31/12/2016	AL 31/12/2017	AL 31/12/2018	%
1	500-01-6	RESER. TECNICA DE PENS.	-1,788,278,688,869.51	-1,901,075,852,657.49	-2,026,490,832,881.44	-2,157,545,890,732.34	-2,324,411,084,725.05	99.88%
2	505-12-0	INCREMENTO X REVAL EDIFIC	-8,452,586,503.62	-4,942,174,418.67	-4,624,259,638.93	-1,617,896,747.32	-1,630,331,131.31	0.07%
3	505-13-8	INCREMENTO X REVAL TERREN	-8,234,651,965.77	-3,964,973,149.87	-3,971,860,803.51	-944,913,157.27	-1,001,888,764.50	0.04%
4	505-04-9	PATRI.XREVAL.BIENESMUABLE	-679,051,117.75	-682,278,747.39	-698,521,629.33	-169,160,579.16	-209,615,049.23	0.01%
5	505-05-5	PATRIMONIO POR DONACIONES	-4,591,452.37	-4,591,452.37	-4,591,452.37	-4,591,452.37	-4,591,452.37	0.00%
		TOTAL	-1,805,649,569,909.02	-1,910,669,870,425.79	-2,035,790,066,405.58	-2,160,282,452,668.46	-2,327,257,511,122.46	100.00%

Fuente: Elaboración propia con información extraída del Balance General de Situación y del Mayor Auxiliar del Seguro de Pensiones, suministrado por el Área Contabilidad Financiera.

Subcuenta Contable 500-01-6 "Reserva Técnica de Pensiones"

Esta subcuenta corresponde a la principal cuenta patrimonial en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, en donde se registran la diferencia entre ingresos y gastos de un período, se debita por asiento de diario en caso de presentarse una pérdida de operación en algún período o por solicitud de la Dirección Técnica Actuarial y Planificación Institucional de disminuir la reserva total. Se acredita por asiento de diario para registrar los excesos de ingresos por gastos generados en las operaciones del período, para ajustes y correcciones.

Una reserva técnica corresponde a una provisión de recursos destinados a garantizar el pago de las prestaciones definidas en el régimen, creada con el objetivo de establecer un mecanismo de emergencia en caso de que los ingresos que actualmente se nutre el sistema no sean suficientes para satisfacer sus gastos en un momento puntual.

Este fondo se financia, fundamentalmente, de los recursos excedentes del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, si se encuentra en una situación de superávit. Es decir, si en un momento determinado, los ingresos superan a los gastos, el exceso de excedente se destina a crear una reserva para garantizar las pensiones.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

HALLAZGOS

1. SOBRE LA CUENTA 500-01-6 "RESERVA TÉCNICA DE PENSIONES"

1.1 SOBRE LA REVISIÓN DEL REGISTRO CONTABLE

De la revisión efectuada sobre la determinación del excedente (mediante la comparación de ingresos y gastos) correspondiente al período 2008 al 2018, se determinó que el cálculo del excedente concuerda con lo reportado en el "Estado Comparativo de Ingresos y Gastos" y lo trasladado al registro contable en la cuenta 500-01-6 "Reserva Técnica de Pensiones".

Asimismo, se realizó la comparación de los saldos reportados en los Estados Financieros Balance de Situación Comparativo y el Estado Comparativo de Ingresos y Gastos con los datos extraídos del Balance General de Situación; con el propósito de determinar la concordancia de los registros. Situación que se detalla a continuación:

CUADRO # 2
Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte
Validación de los registros de la cuenta 500-01-6 "Reserva Técnica de Pensiones"
Del año 2008 al 2018
(Cifras en millones de colones)

Año	Cuenta Contable 500-01-6 "Reserva Técnica de Pensiones" Al 31 de diciembre del año (a)	Liquidación de Ingresos y Gastos del Régimen Invalidez, Vejez y Muerte (b)	ESTADOS FINANCIEROS Excedente del Período del Estado Comparativo de Ingresos y Gastos (c)	ESTADOS FINANCIEROS Cuenta Excedente del Período del Balance de Situación Comparativo (d)	Cuenta Contable 500-01-6 "Reserva Técnica de Pensiones" Al 31 de enero del año (e)	Diferencia
2018	2,324,411.08	273,749.02	273,749.02	273,749.02	2,598,164.55	
2017	2,157,545.89	166,838.32	166,838.32	166,838.32	2,324,384.21	-26.87
2016	2,026,490.83	124,261.48	124,261.48	124,261.48	2,150,774.55	-6,771.34
2015	1,901,075.85	125,145.58	125,145.58	125,145.58	2,026,243.90	-246.93
2014	1,788,278.69	151,984.57	151,984.57	151,984.57	1,893,452.44	-7,623.41
2013	1,728,635.49	114,589.10	114,589.10	114,589.10	1,843,224.59	54,945.91
2012	1,608,214.31	120,421.18	120,421.18	120,421.18	1,728,635.49	0.00
2011	1,447,614.27	160,600.01	160,600.01	160,600.01	1,608,214.28	-0.03
2010	1,315,287.14	130,354.76	130,354.76	130,354.76	1,445,641.90	-1,972.37
2009	1,160,027.74	155,259.40	155,259.40	155,259.40	1,315,287.14	0.00
2008	978,980.70	181,047.04	181,047.04	181,047.04	1,160,027.74	0.00

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos del Balance General de Situación, Estado Comparativo de Ingresos y Gastos y Saldo de balance del Régimen Invalidez, Vejez y Muerte

- a) Saldo de balance cuenta 500-01-6 al mes de diciembre del año 2008 al 2018
- b) Cálculo realizado con los datos de balance de todos los ingresos menos todos los gastos del año 2008 al 2018
- c) Cuenta Excedente del período del Estado Comparativo de Ingresos y Gastos del año 2008 al 2018
- d) Cuenta Excedente del período del Balance de Situación Comparativo
- e) Saldo de balance cuenta 500-01-6 al mes de enero del año 2008 al 2018



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Según se desprende al cuadro anterior, de la comparación del saldo de la subcuenta 500-01-6 “Reserva Técnica de Pensiones” al 31 de diciembre del período 2008 al 2018, contra el cálculo del excedente de la liquidación entre ingresos-gastos y el reportado en el “Estado Comparativo de Ingresos y Gastos”, “Balance de Situación Comparativo” (excedente del período), contra el saldo que presenta esta subcuenta en el “Balance General de Situación” al 31 de enero del año siguiente, se determinó que el cálculo y registro de los excedentes se consideran razonablemente correctos.

Esto por cuanto en los años: 2010, 2011, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, se determinaron algunas diferencias, y las mismas de conformidad con el análisis de los asientos de diario realizados corresponden a ajustes, por lo que su registro es razonable.

1.2. SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONTABLE DE LA CUENTA 500-01-6 “RESERVA TÉCNICA DE PENSIONES”

Se determinó que la cuenta 500-01-6 “Reserva Técnica de Pensiones”, carece de un procedimiento contable, únicamente se observa la existencia de un documento denominado: “Corrida Proceso Liquidación Ingresos y Gastos Proceso Fin Periodo Contable CCSS”, el cual no responde a los requisitos mínimos en torno a la estructura, información y aprobaciones respectivas que debe incluir un procedimiento contable de esta naturaleza

La Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, en el documento denominado “Políticas Contables Generales Sustentadas en NICSP” establece:

“Los procedimientos contables deben establecerse claramente y quedar por escrito en su respectivo manual para que los mismos sean incorporados al sistema informático, como modelo funcional rector de este y que todos los ejecutores puedan aplicarlos en forma homogénea, debiendo ir acompañados de las Normas Particulares de Contabilidad necesarias a efectos de concretar registros contables, además de estar basados en los criterios internacionales.”

Según el “Procedimiento para la gestión documental Institucional” elaborado por la Dirección de Sistemas Administrativos, indica:

Alcance y Campo de aplicación

... “Este procedimiento es de carácter obligatorio para todas las unidades de la Institución (nivel central, regional y local)”.

Nivel III: Documentos Operativos

... “Procedimiento interno: documento que especifica la forma en que se desarrolla una actividad o un proceso. Sección de un programa que realiza operaciones bien definidas y enfocadas a un fin. El alcance de aplicación solo es para la Unidad no a nivel Institucional.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La Normas de Control Interno para el Sector Público específicamente en el Apartado 4.4.1 indica:

Documentación y registro de la gestión institucional

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda.”

Según entrevista del 03 de junio 2019, a la Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe Área Contabilidad Financiera, expone: *“Si existe un procedimiento establecido para este proceso y es de conocimiento de los 3 funcionarios que tienen a cargo la ejecución del Sistema de Información Financiero”.*

No obstante, esta situación, obedece a que el funcionario encargado del proceso de forma empírica elaboró un documento sobre el proceso que realiza, por lo tanto, la jefatura de la Subárea de Contabilidad Operativa no ha visto la necesidad de contar con el documento en mención.

La documentación de los procesos tiene como finalidad la estandarización de los procedimientos, asimismo se logra que en la circunstancia de que los funcionarios que conocen el proceso no se encuentren laborando otro funcionario pueda llevar a cabo el proceso, con lo cual se minimizarían los riesgos operativos de realizar registros incorrectos, omisiones o inexactitudes.

Es importante destacar que una omisión o error de registro contable en la cuenta 500-01-6 “Reserva Técnica de Pensiones”, podría tener repercusiones en la toma de decisiones de los altos jefarcas referente a la reserva de pensiones, fondo o monto acumulado que posee la Gerencia de Pensiones para hacerle frente al pago de las obligaciones futuras (tanto de gastos de operación como de pensiones).

2. SOBRE LA RESERVA DE PENSIONES

La reserva de pensiones es un fondo que tiene como fin el pago de beneficios futuros, en caso de una contingencia, actualmente el fondo se denomina un régimen maduro, dado que ya tiene aproximadamente 72 años desde su creación y se encuentra en crecimiento los afiliados que adquieren una pensión, para diciembre 2018 el total de pensionados es de 272,832.

En la actualidad se otorga el beneficio por invalidez a los asegurados menores de 65 años que hayan aportado el número de cuotas según la edad y que por alteración o debilitamiento de su estado físico o mental hayan perdido dos terceras partes o más de su capacidad de desempeño de su profesión, su actividad habitual u otra compatible con ésta y que por tal motivo no puedan obtener una remuneración suficiente para su subsistencia y la de su familia. En el caso de la pensión por vejez, tienen derecho a retirarse con ellas las mujeres aseguradas que alcancen los 59 años y 11 meses que cuenten con 450 cuotas; y los hombres asegurados de 61 años y 11 meses que hayan aportado 462 cuotas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

2.1 COTIZANTES VERSUS BENEFICIARIOS

Se determinó que el promedio de crecimiento de los beneficiarios es mayor al promedio de crecimiento de los cotizantes, evidenciando que para el 2008 la cantidad de pensionados era de 156,594 y para el 2018 alcanza la cantidad de 272,832, con un crecimiento promedio porcentual de 6%.

Por otra parte, respecto a los cotizantes en el 2008 se alcanzó la cantidad 1,204.969, aumentándose en promedio un 3%, siendo para el 2018 la suma de 1,564.748 cotizantes.

En el siguiente cuadro se muestra el crecimiento de los beneficiarios en comparación con el crecimiento de los afiliados:

Cuadro # 3
Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte
Beneficiarios vrs Cotizantes
A diciembre de cada año
Periodo 2008-2018

Año	Invalidez	Vejez	Muerte	Total (a)	Variaciones interanuales (1)	Variación nominal	Cotizantes (b)	Variaciones interanuales (2)	Variación nominal	Diferencia (1) – (2)
2008	45,571	57,008	54,015	156,594			1,204,969			
2009	46,631	62,389	56,544	165,564	6%	8,970	1,191,992	-1%	-12,977	7%
2010	47,520	68,433	59,168	175,121	6%	9,557	1,284,762	8%	92,770	-2%
2011	48,206	74,802	62,585	185,593	6%	10,472	1,332,584	4%	47,822	2%
2012	49,339	82,287	64,752	196,378	6%	10,785	1,379,961	4%	47,377	2%
2013	49,705	90,048	66,576	206,329	5%	9,951	1,411,804	2%	31,843	3%
2014	50,233	98,824	68,288	217,345	5%	11,016	1,442,063	2%	30,259	3%
2015	51,003	108,069	71,216	230,288	6%	12,943	1,456,744	1%	14,681	5%
2016	51,473	117,630	74,240	243,343	6%	13,055	1,515,158	4%	58,414	2%
2017	51,794	128,311	77,178	257,283	6%	13,940	1,552,070	2%	36,912	3%
2018	51,991	140,348	80,493	272,832	6%	15,549	1,564,748	1%	12,678	5%
Promedio					6%			3%		

Fuente: a) Subárea Investigación y Estudios Especiales

b) Memoria Institucional 2017, Datos Dirección Actuarial y Económica. Área de Estadística

Podemos analizar del cuadro anterior que a través de los años la diferencia entre el crecimiento de la variación interanuales (1) versus la variación interanuales (2), es mayor. Dado que el crecimiento de los pensionados se ha mantenido; no obstante, el crecimiento de cotizantes presenta una disminución en su crecimiento, es decir que crecen a un ritmo menor.

Así las cosas, el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, muestra que el aumento de beneficiarios no es igual al aumento de cotizantes, presentando importantes desafíos en relación con su sostenibilidad, tanto por el envejecimiento de la población, como por variables del entorno económico entre las cuales se destaca las tasas de natalidad en donde de acuerdo con datos del INEC en el 2017 se reportaron



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

68,811 nacimientos, más de nueve mil nacimientos menos con respecto al año 1997 que ascendió a 78,018.

Referente al envejecimiento, el tamaño de esta población se triplicará en los próximos 40 años, pasando de 316 mil personas en el 2012 a más de 1 millón en el 2050, según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). Por otra parte, no solo se aumentará la cantidad de población mayor a 65 años, sino que la expectativa de vida se encuentra en los 82.8 años según el Instituto de Métrica y Evaluación en Salud.

Respecto al entorno económico, se puede destacar que, en este primer trimestre de 2019, se registraron 276 mil personas desempleadas, esto significó un aumento en la tasa de desempleo a nivel nacional que para este primer trimestre del actual año alcanzó un 11,3%, según el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Las personas ocupadas con un empleo informal según la Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), en el II Trimestre el año 2019, alcanzan los 1.011.437 total de la población en esa condición, siendo generadores de ingresos, pero que no tributan, ni cotizan a la seguridad social, lesionando los intereses institucionales.

Por tanto, en el informe ASF-218-2016, esta Auditoría recomendó la búsqueda de nuevas fuentes de financiamiento ante la disminución en los porcentajes de crecimiento de los ingresos por contribuciones y el crecimiento de la deuda del Estado, entre las recomendaciones se destaca la # 1, que indica:

1. *De acuerdo a lo expuesto en el capítulo de Resultados, en donde se indica que las contribuciones sociales han sufrido una disminución en los porcentajes de crecimiento y la deuda del Estado se mantiene en niveles sumamente elevados, y en concordancia con lo expuesto en el Oficio 65473, del 01 de noviembre 2016 emitido por este Órgano de Fiscalización y Control, es necesario que esa Gerencia proceda a identificar, analizar y hacer planteamientos sobre la posibilidad de implementar iniciativas relacionadas con nuevas fuentes de financiamiento, de acuerdo con las necesidades y nuevos retos que debe enfrentar la Caja Costarricense de Seguro Social en el mediano y largo plazo. Estos planteamientos deben sustentarse en estudios y análisis sobre la viabilidad operativa, técnica y legal. A continuación, se presentan algunas estrategias y/o sugerencias para que sean valoradas y evaluadas por esa Gerencia, entre otras que podrían plantearse:*
 - *En materia de recaudación fiscal, identificar, analizar, proponer y negociar nuevas formas de impuestos, por ejemplo, el sistema "mono simple" o "mono tributo" implantado en Brasil, Uruguay y Argentina donde se paga una contribución flat a todo, donde, una parte de lo cobrado va para el Seguro Social y otra a cubrir todos los impuestos. Así como, la propuesta de impuestos sobre aranceles aduaneros, importaciones y consumo.*
 - *Analizar la viabilidad técnica y legal de implementar el copago, como una alternativa en aquellos casos donde la prestación de servicios especializados u otorgamiento de medicamentos altamente costosos y que una vez realizado un análisis de la situación socioeconómica del paciente, se determine que tiene las posibilidades financieras para asumir un copago del servicio recibido.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- *Definir las coberturas de poblaciones específicas como un único programa y que en el Presupuesto Nacional se asigne por ese concepto una única partida presupuestaria a la Caja Costarricense de Seguro Social, en aras de que exista una fuente viable y oportuna de financiamiento. Entre esas poblaciones se encuentran: Código, Niñez y Adolescencia, Madre Adolescente Embarazada, Seguro Estudiantil, Adultos mayores, Convención Iberoamericana de derecho de los Jóvenes, Mujeres con Cáncer de Cérvix, Protección de Víctimas y Testigos, Ley Contra la Trata de Personas, Fertilización In-Vitro. Entre otras. Plazo para su cumplimiento: 12 meses.*

Aunado a los aspectos señalados anteriormente, la Gerencia de Pensiones se encuentra en el proceso de implementación de las recomendaciones emanadas de la Mesa de Diálogo conformada para analizar la sostenibilidad del Régimen, por lo cual es fundamental que este proceso continúe para que se puedan concretar las reformas necesarias que permitan brindarle al RIVM la solidez financiera necesaria, considerando la disminución en la capacidad de reinversión de los recursos generados por los intereses de los títulos valores, las dificultades del Estado para el pago de sus deudas, y el crecimiento en el gasto de pensiones.

2.2 COMPARACIÓN INGRESOS Y GASTOS

En relación con los Ingresos y Gastos del RIVM. Los ingresos del Régimen IVM se constituyen de las cuotas aportadas por los asegurados, los patronos y el Estado; los intereses ganados por las inversiones del fondo y otros ingresos. En tanto que el gasto está compuesto por los pagos de las pensiones de vejez, invalidez y muerte, de salud; los gastos administrativos y otros.

Se comprobó en el análisis efectuado sobre los ingresos versus los gastos en el período del 2008 al 2018 (10 años), que el promedio de los ingresos es de 11%, mientras que el crecimiento porcentual de los gastos es del 13%, evidenciándose que es mayor al crecimiento porcentual de los gastos que el de los ingresos.

En el siguiente cuadro se puede apreciar la comparación de los ingresos y gastos del Régimen Invalidez, Vejez y Muerte:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Cuadro # 4
Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte
Comparación Ingresos y Gastos
A diciembre de cada año
Periodo 2008-2018
(Cifras en millones de colones)

Año	Ingresos	Variación nominal	Variación interanual	Gasto	Variación nominal	Variación interanual	Excedente del período
2008	492,571.12			311,524.08			181,047.04
2009	541,186.01	48,614.89	10%	385,926.61	74,402.53	24%	155,259.40
2010	591,525.89	50,339.88	9%	461,171.13	75,244.51	19%	130,354.76
2011	667,815.85	76,289.96	13%	507,215.84	46,044.72	10%	160,600.01
2012	724,268.00	56,452.15	8%	603,846.82	96,630.98	19%	120,421.18
2013	778,574.29	54,306.29	7%	663,985.19	60,138.37	10%	114,589.10
2014	918,483.53	139,909.24	18%	766,498.96	102,513.77	15%	151,984.57
2015	947,007.70	28,524.17	3%	821,862.12	55,363.15	7%	125,145.58
2016	1,015,315.01	68,307.31	7%	891,053.53	69,191.42	8%	124,261.48
2017	1,167,502.41	152,187.40	15%	1,000,664.09	109,610.55	12%	166,838.32
2018	1,345,689.69	178,187.28	15%	1,071,940.67	71,276.58	7%	273,749.02
Promedio			11%			13%	

Fuente: Estados Financieros Régimen Invalidez, Vejez y Muerte

Del cuadro anterior, se desprende que a pesar de que el crecimiento promedio de los gastos es mayor, al crecimiento promedio de los ingresos, se muestran saldos positivos en el excedente del período.

Es importante aclarar que el excedente del período es un aspecto contable, no monetario, esto por cuanto los registros son a base devengo.

Según lo que establece el párrafo N° 7 de la NICSP 1, la definición de base contable de acumulación o devengado, es la siguiente:

“es el método contable por el cual las transacciones y otros hechos son reconocidos cuando ocurren (y no cuando se efectúa su cobro o su pago en efectivo o su equivalente). Por ello, las transacciones y otros hechos se registran en los libros contables y se reconocen en los estados financieros de los ejercicios con los que guardan relación. Los elementos reconocidos según la base contable de acumulación (o devengo) son: activo, pasivo, activos netos/patrimonio neto, ingresos y gastos.”

La situación expuesta es reflejada en el hecho de que **desde el año 2013, el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, se ha visto en la necesidad de utilizar intereses de las inversiones, por tanto, los ingresos efectivos no logran cubrir los gastos.**



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

A continuación, se detalla el dato de los intereses de inversiones que han cubierto el pago de pensiones y aguinaldo en este régimen:

Cuadro # 5
Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM)
Gerencia de Pensiones, Dirección de Inversiones
Recursos Nuevos, Pago de Pensiones y Pago del Aguinaldo para Pensionados
Período 2013 - 2018
(Cifras en millones de colones)

Año	Recursos utilizados de los intereses de la Reserva	Recursos tomados para cubrir el Aguinaldo Pensionados y Pago de Pensiones
2013	-38,078.56	Intereses anuales
2014	-68,500.00	Intereses anuales
2015	-50,719.92	Intereses anuales
2016	-72,898.00	Intereses anuales
2017	-99,347.06	Intereses anuales
2018	-70,282.55	Intereses anuales
2019	-22,920.68	Intereses anuales proyectados

Fuente: Archivo de correspondencia Dirección de Inversiones

De acuerdo con los datos del oficio ACICP-246-2019, suscrito por la Licda. Damaris Jaén Rodríguez, Jefe del Área Cuenta Individual y Control de Pagos, proyecta que el Aguinaldo de Pensionados Seguro IVM, año 2019, ascenderá a la suma de ¢76,700 millones de colones, con los datos de la Dirección de Inversiones, se determina que se requerirá la suma de ¢22,920 millones de colones de los intereses de las inversiones, a pesar de que para el año en curso se ha dado la entrada de nuevos recursos a favor del Artículo N° 78 Ley de Protección al Trabajador por el aporte de las empresas públicas, según el Informe de las Inversiones del Régimen Invalidez, Vejez y Muerte al I Trimestre de 2019, los mismos no son suficientes.

Este Órgano de Fiscalización y Control a través de diferentes informes, ha recomendado una serie de aspectos para su fortalecimiento como lo requerido en el informe ASF-257-2014, en el cual se solicitó la elaboración de un estudio complementario para medir, evaluar y analizar el comportamiento de las cuotas obrero patronales y de trabajadores, con el fin de obtener mejoras en la recaudación, actualización y revisión de los sistemas de información, además, analizar la inversión en nuevos instrumentos financieros para incrementar los rendimientos, destacándose las siguientes recomendaciones:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

1. *En coordinación con la Dirección Actuarial y Económica realicen un estudio complementario a los ya realizados y que se comentan en el apartado 1.3 de este informe, que permitan medir, evaluar y analizar el comportamiento de las cuotas obrero patronales y de trabajadores, con el fin obtener mejoras en la recaudación, actualización y revisión de los sistemas de información, así como valorar formas alternativas de pago de las cuotas y ampliación de la cobertura contributiva, de tal forma que se disminuya el impacto de los efectos producidos en la economía nacional como el decremento de 8.4 puntos porcentuales en la variable “trabajadores” y de un 13.5% en la variable “masa salarial” señalada en el estudio realizado por la Gerencia de Pensiones sobre el informe del impacto del aumento de 0.5% en la Prima de Cotización Período 2010-2014 y Proyección 2015. Plazo 6 meses*
2. *Como complemento a lo expuesto en la Recomendación 2 de la “Valuación Actuarial de corto plazo, con corte al 31 de diciembre 2013”, donde se recomienda dentro de las posibilidades que ofrece el mercado y la economía nacional, una mejora en la obtención del rendimiento de las inversiones de la reserva del seguro de IVM, acatando en todo momento el adecuado equilibrio entre rentabilidad y riesgo, sin dejar de lado la liquidez requerida, valorar de acuerdo con los análisis técnicos otras alternativas para aumentar los rendimientos de las reservas del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, midiendo los comportamientos y su impacto en los flujos de efectivo producto de las nuevas formas de inversión, ya sea en obra pública, créditos hipotecarios, o en financiamiento de la seguridad social, de acuerdo con la reglamentación vigente; y si es el caso, dentro de las potestades constitucionales de autonomía con que cuenta la Institución, realizar las reformas que sean necesarias para poder invertir en mejores rendimientos los fondos de las reservas que dispone este Régimen. Plazo seis meses.*

Asimismo, en la estrategia de la búsqueda de nuevos recursos para el RIVM, a través de los oficios 67997-2016 y 10177-2018, se señaló una serie de consideraciones para que fueran revisadas y analizadas por parte de la Administración Activa, mediante la conformación de equipos de trabajo, con el fin de **encontrar alternativas técnica y jurídicamente viables que permitieran fortalecer las reservas del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, por medio de los fondos que Administran las Operadoras de Pensión Complementaria correspondientes al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias y el Fondo de Capitalización Laboral.**

Aunado a lo anterior, esta Auditoría mediante el documento 49532 del 17 de mayo del 2017, atendió al acuerdo de Junta Directiva de la Sesión 8901, artículo 2, donde se solicitó a este Órgano de Fiscalización y Control todo lo actuado en materia del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte del año 2005 a la fecha. En el documento presentado a Junta Directiva, se realizó un análisis de la situación financiera del Régimen, mediante el cual se emitieron 36 consideraciones que fueron aprobados por la Junta Directiva en la sesión 8911 del 15 de junio, 2017, en el artículo 5. Algunos de los acuerdos adoptados son:

- “- Análisis de otras alternativas de ingresos que ayuden a fortalecer las finanzas del Régimen IVM, diferentes a las planteadas en la valuación actuarial;
- Análisis integral de la estructura organizacional y funcional de la Dirección Actuarial y Económica;
- Estructuración de un órgano de “Administración de Riesgos y Control” que sea independiente de la Administración Activa,
- Definición los escenarios óptimos de distribución de los recursos del artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- Fortalecimiento de la gestión de cobro;
- Regulación de la Compra/Venta de títulos valores entre Seguros,
- Convenios de negociación entre la CCSS y el Ministerio de Hacienda; entre otras consideraciones”.

2.3 COMPORTAMIENTO SALDO RESERVA DE PENSIONES

Se evidenció que la cuenta contable 500-01-6 muestra un crecimiento sobre el saldo acumulado, que para el cierre del 2018 corresponde a un monto de ₡2.324.411.08 millones de colones. No obstante, se determina que, aunque la variación aumenta, su acumulado a través del tiempo muestra una tendencia decrecimiento; es decir, que han venido creciendo en menor proporción que en períodos anteriores, debido a los incrementos salariales decretados por el Gobierno para los sectores público y privado, el crecimiento económico, la evolución de la cobertura contributiva y la dinámica laboral.

Evidenciándose entre otros aspectos que los egresos institucionales reflejan una tendencia creciente y en mayor proporción que los ingresos.

Se destaca del punto anterior que los ingresos y los gastos repercuten directamente en el monto de la reserva, mostrando el siguiente comportamiento:

Cuadro # 6
Tendencia de la cuenta 500-01-6 “Reserva Técnica de Pensiones”
Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte
Del año 2008 al 2018

Año	Cuenta Contable 500-01-6 (a)	Variaciones interanuales	Variación nominal
2008	978,980.70		
2009	1,160,027.74	18%	181,047.04
2010	1,315,287.14	13%	155,259.40
2011	1,447,614.27	10%	132,327.13
2012	1,608,214.31	11%	160,600.04
2013	1,728,635.49	7%	120,421.18
2014	1,788,278.69	3%	59,643.20
2015	1,901,075.85	6%	112,797.16
2016	2,026,490.83	7%	125,414.98
2017	2,157,545.89	6%	131,055.06
2018	2,324,411.08	8%	166,865.19

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos del Balance General de Situación

a) Datos cuenta Estados Financieros 500-01-6



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

A pesar de analizar su disminución en la variación interanual, la Auditoría Interna, como órgano de fiscalización y control, a través de estos años ha estado muy pendiente de la situación financiera del régimen, y mediante constantes criterios, opiniones e informes ha advertido sobre la importancia de fortalecerlo y considerar los aspectos referentes a la sostenibilidad financiera.

Asimismo, no solo se han realizado estudios y análisis desde lo interno de la Institución, sino que a nivel externo diferentes actores han referidos aspectos de sostenibilidad, resultando productos donde se le ha recomendado a **la Administración medidas a efectuar para poder incrementar la fecha en la que según dichos estudios se estima se agotaría la reserva de pensiones, entre los cuales se pueden destacar:**

Cuadro # 7
Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte
Solvencia de la reserva de Pensiones

Año	Informe	Fecha en la que se agotaría la reserva
2007	Informe de Nathal	2023
2008	Informe de la OIT	2044
2012	Informe de la Caja Costarricense de Seguro Social	2042
2015	Informe de Melinsky	2028
2016	Informe de la Universidad de Costa Rica	2034
2017	Informe Mesa de Diálogo	2046

Fuente: Elaboración propia

2.4 SOBRE EL COCIENTE DE RESERVA

El cociente de reserva es un indicador que establece o mide la cantidad de años que las reservas pueden financiar los gastos de operación, en el caso que nos ocupa del RIVM. Este importante indicador, mide la cantidad de años de gasto que se tienen reservados.

Dada la importancia de este indicador para monitorear y controlar, la sostenibilidad de la reserva se realizó una comparación desde el año 2001 al 2018, determinándose lo siguiente:

2.4.1 CALCULO RESERVA ENTRE EL MONTO EJECUTADO DE PENSIONES

Se determinó que el cociente de reserva calculado sobre el pago de pensiones ha venido disminuyendo, y desde el 2008 al 2018 disminuyó en 0.97 (Reserva Técnica de Pensiones/Pago Pensiones), situación que se detalla a continuación:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Cuadro # 8
Cálculo del Cociente de Reserva
Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte
Del año 2008 al 2018
Cifras en millones colones

Año	Cuenta Contable 500-01-6 "Reserva Técnica de Pensiones" Al 31 de diciembre del año (a)	Monto Ejecutado (b)	Cociente de Reserva
2008	978,980.70		
2009	1,160,027.74	289,784.25	3.38
2010	1,315,287.14	364,811.96	3.18
2011	1,447,614.27	417,919.84	3.15
2012	1,608,214.31	481,764.67	3.00
2013	1,728,635.49	547,194.59	2.94
2014	1,788,278.69	611,902.69	2.83
2015	1,901,075.85	679,239.90	2.63
2016	2,026,490.83	738,335.85	2.57
2017	2,157,545.89	807,355.52	2.51
2018		895,820.31	2.41

a*: Entiéndase como el dato del año anterior

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos del Balance General de Situación balance del Régimen Invalidez, Vejez y Muerte

a) Saldo de balance cuenta 500-01-6 al mes de diciembre del año 2008 al 2018

b) Saldo de monto ejecutado pago de pensiones del Sistema Integrado Institucional de Presupuesto

Del cuadro anterior, se evidencia la disminución del cociente en donde en el año 2009 era de un 3.38 y en el año 2018 de solo 2.41 disminuyendo un 0.97 (en 10 años). Este análisis refleja, que en caso de requerirse la reserva la misma tendría una capacidad de 2.4 años para responder ante una eventualidad; es decir, corresponde al número de años que tiene la Administración Activa para poder buscar nuevas estrategias para darle sostenibilidad al régimen.

En esta metodología de cálculo se está considerando solo el aspecto de pensiones, no obstante, en caso de una contingencia es necesario valorar la cancelación de los otros gastos.

2.4.2 CALCULO RESERVA ENTRE EL GASTO TOTAL

Se determinó que el cociente de reserva calculándolo considerando el total de la reserva entre el total del gasto, ha venido disminuyendo y desde el 2008 al 2018 disminuyó en 0.53, según el siguiente detalle:



Cuadro # 9
Cálculo del Cociente de Reserva
Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte
Del año 2008 al 2018
Cifras en millones colones

Año	Cuenta Contable 500-01-6 "Reserva Técnica de Pensiones" Al 31 de diciembre del año (a)	Gasto (b)	Cociente de Reserva (a*/b)
2008	978,980.70		
2009	1,160,027.74	385,926.61	2.54
2010	1,315,287.14	461,171.13	2.52
2011	1,447,614.27	507,215.84	2.59
2012	1,608,214.31	603,846.82	2.40
2013	1,728,635.49	663,985.19	2.42
2014	1,788,278.69	766,498.96	2.26
2015	1,901,075.85	821,862.12	2.18
2016	2,026,490.83	891,053.53	2.13
2017	2,157,545.89	1,000,664.09	2.03
2018		1,071,940.67	2.01

a*: Entiéndase como el dato del año anterior

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos del Balance General de Situación balance del Régimen Invalidez, Vejez y Muerte

a) Saldo de balance cuenta 500-01-6 al mes de diciembre del año 2008 al 2018

b) Saldo de balance gastos Estado de ingresos y gastos al mes de diciembre al año 2008 al 2018

El método desarrollado según el cuadro # 9, es el más utilizado para el análisis del cociente de reserva, en el periodo del 2008 al 2018 (en un plazo de 10 años), en este tiempo el cociente de reserva muestra un decrecimiento, en el año 2017 alcanzó un nivel de 2.01 años. Que corresponde a los años que tiene la Administración Activa para determinar nuevas estrategias o fuentes de financiamiento para lograr la sostenibilidad del RIVM.

2.4.3 CALCULO RESERVA ENTRE EL GASTO TOTAL + PASIVO

Al determinar el cociente de reserva considerando el total de la reserva entre el total de gastos más el total de pasivos, se evidenció que este cociente en el periodo del 2008 al 2018 ha venido disminuyendo y en ese lapso disminuyó en 0.62 años.

En este escenario se realizó un escenario más obligado en donde, en caso de no recibir más ingresos, se deba cancelar todos los gastos sino además todos los pasivos, con la finalidad de estresar el cociente de reserva, como a continuación se muestra:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Cuadro # 10
Cálculo del Cociente de Reserva
Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte
Del año 2008 al 2018
Cifras en millones de colones

Año	Cuenta Contable 500-01-6 "Reserva Técnica de Pensiones" Al 31 de diciembre del año	Gasto	Pasivo (d)	Gasto + Pasivo	Cociente de Reserva
2008	978,980.70				
2009	1,160,027.74	385,926.61	12,227.08	398,153.69	2.46
2010	1,315,287.14	461,171.13	9,188.12	470,359.25	2.47
2011	1,447,614.27	507,215.84	9,229.11	516,444.95	2.55
2012	1,608,214.31	603,846.82	22,548.82	626,395.64	2.31
2013	1,728,635.49	663,985.19	24,229.13	688,214.32	2.34
2014	1,788,278.69	766,498.96	31,674.25	798,173.21	2.17
2015	1,901,075.85	821,862.12	38,219.05	860,081.17	2.08
2016	2,026,490.83	891,053.53	34,782.81	925,836.34	2.05
2017	2,157,545.89	1,000,664.09	88,178.00	1,088,842.09	1.86
2018		1,071,940.67	99,348.72	1,171,289.39	1.84

Fuente: a*: Entiéndase como el dato del año anterior

Elaboración propia con datos extraídos del Balance General de Situación balance del Régimen Invalidez, Vejez y Muerte

a) Saldo de balance cuenta 500-01-6 al mes de diciembre del año 2008 al 2018

c) Saldo de balance gastos Estado de ingresos y gastos al mes de diciembre al año 2008 al 2018

d) Saldo de balance pasivos balance situación financiera al mes de diciembre al año 2008 al 2018

De los resultados obtenidos, se determina como el cociente disminuye considerablemente pasando de 2.46 en el 2008 a 1.84 en el 2018; es decir, que se tienen aproximadamente 1.84 años de reserva para enfrentar los gastos o pasivos en caso de una contingencia, en un período de 10 años.

Del análisis efectuado en los puntos 2.1.1, 2.1.2 y 2.1.3, se determina que, bajo los tres escenarios realizados, es evidente la disminución del cociente de reserva, en este sentido preocupa a este órgano de Fiscalización y Control, dado que en su oportunidad ya la Mesa de Diálogo había recomendado la valoración de mantenerlo en 2.5 y cuando este resultara inferior se convocara nuevamente a este grupo.

A la vez, se determinó que no existe una unidad en la Institución que establezca las alertas periódicas, referente al tema del cociente de reserva, así como la definición referente al límite inferior aceptable por la Administración para que se implementen las acciones requeridas en un momento idóneo para responder ante cualquier eventualidad.

De acuerdo con lo que establece la Normas de Control Interno para el Sector Público específicamente en el Apartado 4.5.1, el cual indica:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos.

En entrevista realizada a los asesores de la Gerencia de Pensiones el Lic. Fabio Alpízar Benavides y la Licda. Marianne Pérez Gómez, el día 18 de julio del 2019, se indica: que dado que la Mesa de Dialogo estableció que se procurará que el cociente de reserva no fuera inferior a un 2.5 veces, aún no se ha definido un límite inferior para el cociente de reserva.

No obstante, se solicitó mediante oficio GP-6127-2019 del 13 de agosto de 2019, suscrito por el Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, a la Dirección Actuarial el sustento técnico sobre si dicho parámetro de sostenibilidad es el adecuado, aspecto que no se ha definido.

El supuesto que la Administración no tenga definido un límite para el cociente de reserva y por ende no se haya podido establecer una supervisión y revisión de los decrecimientos de dicho indicador, podría provocar que la Institución no pueda reaccionar a tiempo con la implementación de las medidas necesarias ante una posible eventualidad.

2.5 METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DEL COCIENTE DE RESERVA

Se determinó que no se ha estandarizado la metodología para definir el indicador del cociente de reserva; esto por cuanto la Dirección Actuarial y Económica lo calcula utilizando el Total de la Reserva entre Gastos Totales, y por su parte la Dirección de Inversiones lo hace dividiendo la Cartera Total Inversiones IVM entre los Gastos Totales, según se muestra a continuación:

Cuadro # 11

Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte

Cálculo del Cociente de Reserva

Unidad	Metodología	Evidencia	Cálculo Cociente de Reserva al 31/12/2018
Dirección Actuarial	Reserva Total al 31-12-xxxx / Gastos Totales 31-12-xxxx	Entrevista 28/08/2019	2.17
Dirección Inversiones	Cartera Total IVM/ Gastos Totales	Oficio GP-DI-0871-2019	2.07



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Las Normas de Control Interno para el Sector Público específicamente en el Apartado 4.5.1, establece:

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos.

Mediante entrevista realizada el 28 de agosto 2019, al Lic. Luis Guillermo López Vargas, Director Actuarial y Económica, indicó que el procedimiento para determinar el cociente corresponde a una división entre el monto total de la reserva al inicio de año (1° de enero del año actual o 31 de diciembre del año anterior) y el gasto total estimado para el final de ese año (al 31 de diciembre de ese año) y que el mismo se incluye en el Instructivo para la Elaboración de Valuaciones Actuariales de Corto y Largo Plazo en el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, actualmente en proceso de aprobación en la Presidencia Ejecutiva.

De la situación descrita, se visualiza el riesgo de que la Institución utilice diferentes metodologías para calcular el cociente de reserva, dado que eventualmente dicha situación podría afectar el establecimiento de medidas necesarias referente al tema sostenibilidad del Régimen Invalidez, Vejez y Muerte, en un momento erróneo donde los resultados no vayan a hacer frente a la situación ocurrida.

CONCLUSIONES

De la evaluación realizada se evidenció que los movimientos registrados contablemente en la subcuenta 500-01-6 “Reserva Técnica de Pensiones”, y el procedimiento de registro, se consideran razonablemente satisfactorios; además, corresponde a la principal cuenta del Patrimonio del RIVM.

Asimismo, se determinó la falta de un procedimiento de registro contable para la cuenta 500-01-6 “Reserva Técnica de Pensiones”, lo cual constituye un riesgo operativo en cuanto a la estandarización del procedimiento a realizar, así como la posibilidad de materializarse, en aspectos como la omisión o errores en el registro contable.

Referente a la sostenibilidad del RIMV y por ende el comportamiento de la Reserva Técnica de Pensiones, este Órgano de Fiscalización y Control, se ha referido mediante diferentes estudios, señalados en el capítulo 2 de este informe, asimismo existen estudios efectuados por entes externos, como el último de la Mesa de Dialogo que contempla 34 recomendaciones, dado lo anterior se destaca que el tema ha sido abordado, por tanto, se consideró que la administración debe realizar los esfuerzos necesarios para atender las recomendaciones establecidas, por lo cual es fundamental que este proceso continúe para que se puedan ir concretando las reformas necesarias que permitan brindarle al RIVM la solidez financiera necesaria, considerando la disminución en la capacidad de reinversión de los recursos generados por los intereses de los títulos valores, las dificultades del Estado para el pago de sus deudas, y el crecimiento en el gasto de pensiones. Dado los argumentos anteriores, en el presente estudio no se va a recomendar al respecto.

Por otra parte, se evidenció que el cociente de reserva calculado utilizando tres escenarios a saber; el Total de la Reserva entre: a) Total Pensiones Pagadas, b) Total Gastos y c) Total Gastos + Pasivos, ha venido



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

disminuyendo a través de los años (2008 a 2018); lo cual indica que la cantidad de años que las reservas pueden financiar los gastos de operación ha disminuido de 2.54 años a 2.01 años (cuadro 9), demostrando que cada año es menor la cantidad de reservas para hacer frente a los gastos del año siguiente, lo que conlleva a una menor capitalización de las reservas. Asimismo, a la fecha no se tiene estandarizado la metodología para definir el indicador del cociente de reserva; esto por cuanto la Dirección Actuarial y Económica lo calcula utilizando el Total de la Reserva entre Gastos Totales, y por su parte la Dirección de Inversiones lo hace dividiendo la Cartera Total Inversiones IVM entre los Gastos Totales.

A la vez, considerando las diferentes variables que enfrenta este régimen de pensiones, a saber: envejecimiento esperado de la población (se acentuaría a partir del 2025 y cambio en la Pirámide Poblacional), crecimiento de la economía informal, aumento creciente en la cantidad de pensionados y en la tasa de crecimiento en la cantidad de cotizantes cada vez menor; conllevan a que el incremento en los ingresos por cotizaciones sea menor al crecimiento en los egresos y que el crecimiento de las reservas sea cada vez menor e inclusive, que puedan decrecer y llegar a desaparecer; lo anterior unido al aumento en las migraciones, al crecimiento de la economía informal, a la situación de marginación que aún vive la población femenina, al desempleo, subempleo, déficit de solidaridad intergeneracional, entre otros, podrían afectar la sostenibilidad y la rentabilidad financiera del régimen de invalidez, vejez y muerte. **De ahí la urgencia que la Administración Activa redoble sus esfuerzos en determinar nuevas fuentes de financiamiento y buscar estrategias que minimicen los riesgos asociados a la sostenibilidad financiera y económica.**

Asimismo, existen aspectos que no han sido definidos por la Administración como el tema del límite inferior del cociente, así como la estrategia para el monitoreo constante del indicador con la finalidad de que se pueda abordar el tema en el momento idóneo para la toma de decisiones.

Dicho aspecto, ha sido evaluado desde la Mesa de Diálogo, recomendado a la Administración que se valorará que el mismo no fuera inferior al 2.5 y de ser así se convocara nuevamente a la Mesa de Diálogo, no obstante, a la fecha el cociente es menor, por tanto, la importancia de que la Administración defina el límite inferior para poder cumplir con las acciones requeridas.

RECOMENDACIONES

AL LIC. JAIME BARRANTES ESPINOZA, GERENTE DE PENSIONES, Y LIC. LUIS GUILLERMO LOPEZ VARGAS DIRECTOR ACTUARIAL Y ECONÓMICA O A QUIENES EN SUS LUGARES OCUPEN EL CARGO.

1. Definir mediante nota técnica el concepto y la forma de cálculo del cociente de reserva, que tenga la funcionalidad de estandarizar la metodología; cuyo documento debe ser avalado por la Gerencia de Pensiones, para evitar que utilicen cálculos que no reflejen la realidad de la situación financiera del régimen, lo cual puede repercutir en la toma de decisiones del nivel superior.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, debe presentar a la Auditoría Interna la nota técnica debidamente aprobada por la Gerencia de Pensiones. (Plazo 6 meses).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AL LIC. JAIME BARRANTES ESPINOZA, GERENTE DE PENSIONES, Y LIC. LUIS GUILLERMO LOPEZ VARGAS DIRECTOR ACTUARIAL Y ECONOMICA O A QUIENES EN SUS LUGARES OCUPEN EL CARGO.

2. Una vez definido el cociente de reserva de la recomendación #1, la Gerencia de Pensiones en coordinación con la Dirección Actuarial debe valorar la conveniencia técnica de establecer un límite inferior para el cociente de reserva y en caso de definir dicho límite, establecer una estrategia que permita permanentemente su monitoreo, esto con la finalidad de que la Administración pueda reaccionar a tiempo ante cualquier eventualidad, y determinar las estrategias necesarias, con el fin de que el fondo pueda cubrir las obligaciones, en el corto, mediano y largo plazo; es decir, en procura de la sostenibilidad financiera y económica del RIVM.

En el caso que no se defina la conveniencia de establecer el límite inferior para el cociente de reserva, deben sustentarlo ampliamente, señalando las justificaciones o motivos técnicos por los cuales no es necesario la definición de este indicador; e informando de las acciones alternas que permitan mitigar los riesgos de la decisión adoptada.

Se acreditará su cumplimiento con la presentación de un documento amplio en que se haga constar la valoración sobre la definición del límite inferior establecido del cociente de reserva, así como las acciones definidas para monitorear el comportamiento de este indicador. (Plazo 6 meses).

A LA LICDA. ALEXANDRA GUZMAN VAGLIO, JEFE SUBÁREA CONTABILIDAD OPERATIVA, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

3. Elaborar el Procedimiento de Registro Contable de la Cuenta de Patrimonio para ambos regímenes, por cuanto actualmente no existe un documento que respalde el proceso, así como el registro en materia contable. Lo anterior, con la finalidad de disponer de un detalle documentado donde se indique el proceso, la delegación de funciones, responsabilidad y aprobaciones del documento, entre otros, según lo establecido en el "Procedimiento para la gestión documental Institucional".

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación deberá suministrarse a esta Auditoría el documento con el procedimiento de registro contable de la cuenta de patrimonio con sus respectivas aprobaciones. (Plazo de cumplimiento 6 meses).

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Caja Costarricense de Seguro Social, los principales resultados obtenidos producto del presente informe, así como las recomendaciones respectivas, fueron comentados según convocatoria de oficio AI-2614-19 del 17 de setiembre 2019, dirigido al Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, Lic. Luis Guillermo López Vargas, Director a.i., Actuarial y Económica, Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe Subárea Contabilidad Operativa. No obstante, en representación al Lic.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Jaime Barrantes Espinoza, se presentaron la Licda. Maritza González Arias, Encargada asuntos informes de auditoría, Gerencia de Pensiones y el Lic. Olger Pérez Pérez, Asesor Gerencia de Pensiones y en representación de la Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, se presentó el Lic. Orlando Cedeño Caballero, funcionario de la Subárea Contabilidad Operativa, siendo que se efectuaron los siguientes comentarios:

El Lic. Olger Pérez Pérez, solicita considerar modificar el orden de las recomendaciones # 1 y # 2, primero la definición del cociente de reserva y posterior valorar cuál sería el límite y como se va a monitorear.

El Lic. Luis Guillermo López Vargas, Director Actuarial y Económica y al Lic. Olger Pérez Pérez, solicitan modificar la redacción de las recomendaciones 1 y 2, observaciones de forma no de fondo.

Lic. Olger Pérez Pérez, indica: *“Las valuaciones actuariales informan el tiempo y el estado, es el margen para poder actuar más que el indicador del cociente de reserva, estas deben ser el llamado a la Mesa de Diálogo.”*

En cuando al Monitoreo, la Gerencia de Pensiones hace la solicitud a la Dirección de Inversiones, se buscará la nota donde se realiza la solicitud.”

El Lic. Orlando Cedeño Caballero, indica: *“que ya se está preparando en el Manual del Sistema de Información Financiera y una Guía de Usuario del SIF, en el cual se está incorporando en la recomendación # 3.”*

Todas las partes solicitaron considerar la ampliación de plazo a 6 meses, para las tres recomendaciones.

ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

Licda. Ceily Araya García
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Licda. Elsa Ma. Valverde Gutiérrez,
JEFE SUBÁREA INGRESOS Y EGRESOS

Lic. Randall Jiménez Saborío, Mgs
JEFE ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

OSC/RJS/EMVG/CAG/jfrc

Ci: Auditoría